



## Resolución No. SCVS-INMV-DNAR-2023-00036690

ECON. HUGO JAVIER RAMÍREZ LUZURIAGA  
INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES

### CONSIDERANDO:

**Que** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 213, define qué son las superintendencias, precisando que "...las facultades específicas de las superintendencias y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la Ley"; y que el Título III de la Ley de Mercado de Valores, Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero, determina las atribuciones y funciones de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el mercado de valores.

**Que** el numeral 9 del artículo 10 del Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero, determina como atribución de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, organizar y mantener el Catastro Público del Mercado de Valores.

**Que** el artículo 1, Título II, Capítulo VIII, Sección I de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros expedidas por La Junta de Política y Regulación Financiera determina que son valores de inscripción genérica los certificados de inversión.

**Que** mediante Resolución N° 95.1.5.2.0002320 de fecha 14 de julio de 1995 se autorizó la inscripción en el Catastro Público de Mercado de Valores del **BANCO DEL AUSTRO S.A.** como EMISOR PRIVADO DEL SECTOR FINANCIERO, bajo el número 95.3.1.126, y de los VALORES GENÉRICOS denominados, Cédulas Hipotecarias, Certificados de Depósitos a Plazo, Pagaré a la Orden, Letras de Cambio y Aceptaciones Bancarias, bajo el número 95.1.2.144.

**Que** con fecha 27-10-2022 se recibe la solicitud suscrita el 25-10-2022 por el señor Dr. Juan Eugenio Vélez Palacios, Procurador General y Representante Legal del **BANCO DEL AUSTRO S.A.**, a fin de que se inscriba en el Catastro Público del Mercado de Valores, los VALORES GENÉRICOS (Certificado de Inversión Desmaterializada) referidos en su solicitud. Dentro de los adjuntos a la solicitud, presentó Copia del Oficio No.GFT-2020-004, de lugar y fecha, Cuenca 15 de enero de 2020, Copia del Oficio No.SB-DS-2021-0379-O, de lugar y fecha, Quito D.M., 21 de mayo de 2021 y Copia del Contrato Único para Depósito Custodia y Administración de Valores desmaterializados suscrito con el **DEPOSITO CENTRALIZADO DE COMPENSACION Y LIQUIDACION DE VALORES DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR (DCV-BCE)**.

**Que** mediante Oficio Nro.SB-DS-2021-0379-O de fecha 21 de mayo 2021 la Superintendencia de Bancos resuelve: "... autoriza al **BANCO DEL AUSTRO S.A.**, a emitir valores genéricos denominados certificados de depósito a plazo desmaterializado".

**Que** mediante Oficio No.SCVS-INMV-DNAR-2022-00064709-O, del 07 de noviembre del 2022, fueron notificadas observaciones al presente trámite, las cuales se desprendieron del Informe No.SCVS.INMV.DNAR.2022.425 del 07 de noviembre de 2022.

**Que** mediante comunicación ingresada el 07 de marzo de 2023 ante esta Institución, el señor Dr. Juan Eugenio Vélez Palacios Procurador General del **BANCO DEL AUSTRO S.A.**, dio respuesta al Oficio No.SCVSINMV-DNAR-2022-00064709-O de 07 de noviembre del 2022.

**Que** la Dirección Nacional de Autorización y Registro emitió su informe favorable para que anote al margen de la razón de inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores de los valores "**CERTIFICADOS DE DEPÓSITO A PLAZO**" del **BANCO DEL AUSTRO S.A.**, cuya emisión será desmaterializada y que se negociarán en el mercado bursátil como VALORES GENÉRICOS, en virtud de los fundamentos de hecho y de derecho antes expuestos.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero; y, la Resolución No. SCVS-INAF-DNTH-2022-0189 de fecha mayo 13 de 2022.



**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER** que el Catastro Público del Mercado de Valores tome nota al margen de la inscripción del valor inscrito bajo el No. 95.1.2.144, que éste comprende al VALOR GENÉRICO denominado “**CERTIFICADOS DE DEPÓSITO A PLAZO**” que emita el **BANCO DEL AUSTRO S.A.**, en forma **DESMATERIALIZADA** y estarán representados en anotaciones en cuenta en el **DEPOSITO CENTRALIZADO DE COMPENSACION Y LIQUIDACION DE VALORES DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADRO (DCV-BCE)**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** con la presente resolución al representante legal del **BANCO DEL AUSTRO S.A.**, y a las bolsas de valores del país, para los fines consiguientes.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que se publique el texto de la presente resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que el representante legal del **BANCO DEL AUSTRO S.A.**, publique la presente resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el artículo precedente.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-** Dada y firmada en la ciudad de Santiago de Guayaquil, en la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, el **07 de marzo del 2023**.

**ECON. HUGO JAVIER RAMÍREZ LUZURIAGA**  
**INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES**

JOS/LRM/CMZ  
Trámite Nro. 120504-0041-22  
RUC No. 0190055965001